

Concejalía de Juventud

Ronda del Pilar, 20-3ª Planta
06002-Badajoz

Tís.: 21 00 88-89-90

REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL CENSO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES JUVENILES DE LA CIUDAD DE BADAJOZ.



Ayuntamiento de Badajoz
 SECRETARIA GENERAL
 NEGOCIADO CENTRAL
 NEGOCIADO ACTAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión día 28 de Mayo de 1.997

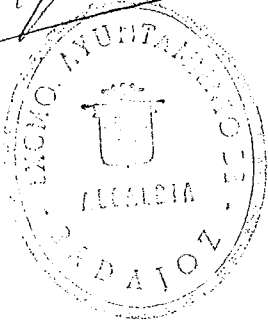
143.- PROYECTO DE CREACION DE CENSO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES JUVENILES DE BADAJOZ.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), aprobar el Proyecto de Creación de Censo Municipal de Asociaciones Juveniles de Badajoz.

CUMPLASE:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature]



DILIGENCIA.- A sus efectos a *Juventud*
 EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
 SECRETARIA GENERAL
 17.594
 17/06/97



Concejalía de Juventud

Ronda del Pilar, 20-3ª Planta
06002-Badajoz

Tls.: 21 00 88-89-90

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se hace necesaria la creación de un censo municipal de Asociaciones Juveniles de Badajoz, que agilice y garantice el proceso de identificación de estas asociaciones y su continuada actualización, facilitando la divulgación y publicidad de sus actuaciones en el Municipio de Badajoz, así como dando fluidez al proceso coordinado de actuaciones conjuntas, en el cual, la Concejalía de Juventud favorecerá su funcionamiento.

(Asociaciones Juveniles son aquellas cuyos miembros tienen edades comprendidas entre los catorce y los treinta años).



Ronda del Pilar, 20-3ª Planta
06002-Badajoz

Tfns.: 21 00 88-89-90

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

.-LEY DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL

.Título I.-

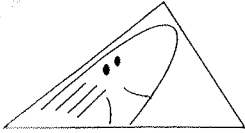
Disposiciones Generales 1.1.-

"Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades."

.Artículo 72:

.Capítulo IV "Información y Participación ciudadana".

Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales ó sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades ...".



Ronda del Pilar, 20-3ª Planta
06002-Badajoz

Tfns.: 21 00 88-89-90

ARTÍCULO PRIMERO:

Se crea el Censo Municipal de Asociaciones Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

ARTÍCULO SEGUNDO:

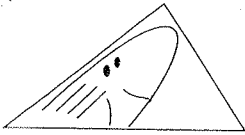
En la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se elaborará el censo, correspondiéndole su custodia, por sistema de inscripción, con numeración correlativa, siguiéndose el orden cronológico desde la fecha de la primera inscripción asociativa.

ARTÍCULO TERCERO:

Podrán inscribirse en el libro de registro del Censo Municipal de Asociaciones Juveniles de Badajoz, las Asociaciones Juveniles , las Federaciones de Entidades Juveniles , las Secciones Juveniles de las Asociaciones constituídas legalmente, que tengan reconocida su autonomía funcional, estando ésta reflejada en los propios estatutos, y que cumplan los siguientes requisitos:

.Tener su sede en el ámbito municipal de Badajoz .

.Realizar básicamente sus actividades en esta ciudad , y,ó que sus actividades estén principalmente dirigidas a Jóvenes de Badajoz.



.Estar previamente inscritas en el Registro Oficial de la Consejería de Presidencia y Trabajo de Extremadura.

.Ninguna Asociación podrá estar inscrita doblemente en este registro, es decir, como asociación independiente, y como miembro de un colectivo, agrupación ó federación en la que esté integrada.

ARTÍCULO CUARTO:

.Como complemento al procedimiento y estructura del Censo Municipal de Información Juvenil , se abrirá un expediente con una ficha para cada una de las Asociaciones Juveniles inscritas en el Libro de Registro, en el cual se irán actualizando los datos.

ARTÍCULO QUINTO:

En el expediente de cada asociación censada, se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1.-Documentación fehaciente que acredite los datos de legalidad, entre los que deben figurar los de inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con especificación del número correspondiente.

2.-Fotocopia del acta constitucional.

3.-Fotocopia de sus Estatutos.

4.-Composición de la Junta Directiva correspondiente.



Concejalía de Juventud

Ronda del Pilar, 20-3ª Planta
06002-Badajoz

Tls.: 21 00 88-89-90

5.-Certificado acreditativo de la dirección completa y número de teléfono de la sede en Badajoz

6.-Certificado acreditativo del número de socios.

ARTÍCULO SEXTO:

Todas las Asociaciones Juveniles inscritas en el Censo ó Registro Municipal de Asociaciones Juveniles de Badajoz tienen la obligación de comunicar oficialmente al Ayuntamiento de Badajoz, a través de su Concejalía de Juventud lo siguiente:

.Las modificaciones que se produzcan en la composición de su Junta Directiva.

.Cualquier cambio producido en sus Estatutos, previa autorización de los mismos por la Consejería de Presidencia y Trabajo.

.Los traslados de sede y los cambios de números de teléfono y/ó fax.

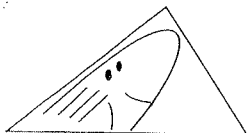
.El número de afiliados. Esta comunicación escrita se realizará durante el mes de enero, y se referirá a los datos del año inmediatamente anterior.

.La disolución de la Asociación Juvenil.

El incumplimiento de este artículo determinará la baja automática de la Asociación correspondiente en el censo municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Como garantía de utilidad del Censo Municipal de Asociaciones Juveniles de Badajoz, su fiabilidad y su permanente actualización, se mantendrá una relación continuada de trabajo con la Consejería de Presidencia, y también con el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud. esta



Concejalía de Juventud

Ronda del Pilar, 20-3ª Planta
06002-Badajoz

Tf.s.: 21 00 88-89-90

relación entre los registros oficiales de Extremadura, tendrá como principal fin facilitar verificaciones ó vigencias de datos de identidad y/ó legalidad, consignadas por las Asociaciones Juveniles en sus relaciones con la Administración.

ARTÍCULO OCTAVO:

Las Asociaciones Juveniles inscritas en este censo, presentarán la memoria anual ó resumen de sus actividades durante el primer trimestre del año siguiente y así sucesivamente, en el Ayuntamiento de Badajoz. Igualmente podrá presentarse por parte de las entidades juveniles inscritas en este registro municipal el programa de actividades a desarrollar para el año en curso, con fines de divulgación e información, así como posibles colaboraciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

.PRIMERA.-

La documentación requerida, junto con la instancia-solicitud, podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, ó en el Registro de la Concejalía de Juventud de nuestra ciudad, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, ó al Concejal de Juventud. En la instancia se solicitará expresamente la inscripción en el censo ó registro municipal de Asociaciones Juveniles de Badajoz.

Los certificados y la instancia-solicitud deben presentarse en originales. El resto de la documentación a entregar, deberá presentarse en original, ó fotocopia compulsada.



Concejalía de Juventud

Ronda del Pilar, 20-3ª Planta
06002-Badajoz

Tís.: 21 00 88-89-90

SEGUNDA:

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Juveniles de Badajoz será requisito indispensable para obtener cualquier tipo de subvención, ayuda, colaboración, ó beneficio del Ayuntamiento de Badajoz a través de su Concejalía de Juventud.

Badajoz, a de marzo de 1.997.

EL CONCEJAL DE JUVENTUD

Fdo.: Francisco J. Frago Martínez.

EL ALCALDE



Fdo.: Miguel A. Celdrán Matute.